



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las siguientes ofertas presentadas, según se desprende del certificado de 11.08.2026, y dadas las características del contrato que se pretender adjudicar:

|                                                                                                         |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo de contrato:</b> Contrato de servicios                                                          |                                       |
| <b>Objeto del contrato:</b> Obras de asfaltado en Aradillos con subvención de infraestructuras agrarias |                                       |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> Servicios                                                         | <b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria |
| <b>Código CPV:</b> 45233222-1 - Trabajos de pavimentación y asfaltado                                   |                                       |
| <b>Valor estimado del contrato:</b> 32.999,36 €                                                         |                                       |
| <b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 32.999,36 €                                         | <b>IVA%:</b> 6.929,87 €               |
| <b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 39.929,23 €                                         |                                       |
| <b>Duración de la ejecución:</b> 1 mes                                                                  | <b>Duración máxima:</b> 2 meses       |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Contratar con Quintial Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B39301239, la prestación descrita en los antecedentes.

**SEGUNDO.** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEXTO.** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE, CON FECHA AL MARGEN**

PEDRO MANUEL MARTINEZ GARCIA (1 de 1)  
ALCALDE  
Firma: 11/08/2026  
HASH: 03602470494936329b354295b84624f

